

INFORME ECONÓMICO AL PROYECTO DE DECRETO NORMATIVO DE URGENCIA FISCAL DE MEDIDAS TRIBUTARIAS URGENTES DERIVADAS DEL COVID-19

El presente Decreto Normativo de Urgencia Fiscal tiene por objeto la adopción de medidas para responder al impacto económico negativo que se está produciendo como consecuencia del escenario de emergencia sanitaria generado por la evolución del COVID-19.

El presente Decreto Normativo de Urgencia Fiscal contiene una serie de medidas tributarias, de carácter transitorio a fin de garantizar y proteger los derechos de los y las contribuyentes. En concreto, se establecen las siguientes medidas:

- Suspensión o prórroga del inicio de los plazos en procedimientos tributarios, cuyo inicio hubiera de producirse a partir del 14 de marzo de 2020.
- Extensión del plazo de ingreso de las autoliquidaciones correspondientes al mes de febrero y marzo de 2020 de grandes empresas.
- Suspensión del plazo de ingreso del resto de autoliquidaciones cuyo vencimiento se produzca a partir del 14 de marzo de 2020 hasta el 1 de junio de 2020.
- Suspensión de la tramitación de determinados procedimientos tributarios.
- Regulación de un fraccionamiento excepcional de las deudas tributarias de las personas físicas que realicen actividades económicas y de las microempresas y pequeñas empresas, definidas en el artículo 13 de la Norma Foral del Impuesto sobre Sociedades, cuyo plazo de presentación e ingreso en período voluntario finalice entre el 14 de marzo y el 1 de junio de 2020.
- Retraso de un mes en el pago del vencimiento correspondiente al mes de abril de los aplazamientos y fraccionamientos vigentes.
- Anulación de los pagos fraccionados a cuenta del IRPF, ejercicio 2020, correspondientes al primero y segundo trimestre de 2020, al primer semestre de 2020 y al primero, segundo y tercer bimestre de 2020.

Se estima que el retraso en el pago de los fraccionamientos vigentes tendrá un impacto económico de **2 millones de euros**, menor recaudación, y que la anulación de los pagos fraccionados señalados tendrá un impacto económico de alrededor de **16,5 millones de euros**, menor recaudación, para el ejercicio presupuestario de 2020. El resto de las medidas tributarias adoptadas no tendrán incidencia presupuestaria debido a que se trata de modificaciones procedimentales o de un mero aplazamiento o fraccionamiento de deudas tributarias a lo largo del año 2020, más allá del impacto que el escenario de emergencia sanitaria pueda generar en los distintos sectores de la economía, el cual es difícilmente predecible.

Finalmente, cabe señalar que el coste económico de esta modificación normativa no está computado en el Proyecto del Presupuesto de Ingresos de la Diputación Foral de Álava para el año 2020.

Vitoria-Gasteiz, a 18 de marzo de 2020

Izaskun Vallejo Pérez

Zerga Sarrerak Kudeatzeko Zerbitzuaren burua
Jefa del Servicio de Gestión de Ingresos Fiscales